



671.3/

1924.-

Ramo de JUSTICIA.

QUEJA PRESENTADA POR LA SRA. REFUGIO E. DE ALCOGER
EN CONTRA DE ANTONIO ENCISO ULLOA RELATIVO A UNA FAJA DE
TERRENO EN LA MANZANA A. -11



OFICINA DEL ING.
DE LA CIUDAD.

Número 2

ASUNTO: Informa sobre los lotes de los Sres. Refugio E.Vda. de Alcocer y Antonio Enciso Ulloa situados en la manzana "A" de la Seccion Primera de esta Ciudad.

671.3

C.Gobernador del Distrito.

Presente.

Respecto a ciertas divergencias habidas entre la Sra. Refugio E.Vda. de Alcocer y el Sr. Antonio Enciso Ulloa con relacion a los lotes que poseen en la manzana "A" de la Seccion Primera de esta Ciudad, tengo el honor de poner en su conocimiento los informes que he recibido:

Entiendo y presento a la Sr. Alcocer como residente en su lote.

Hace unos dias me traslade a los mencionados lotes en compania del Ing. Joaquin Palencia con el objeto de investigar sobre la queja de la Senora de Alcocer quien asegura que el Sr. Ulloa ha invadido su lote. Despues de que hubimos medido encontramos que los limites de dichos lotes concuerdan con los que en Mayo de 1922 hicimos en la Oficina del Ing. de la Ciudad para localizar la Manzana A.

Si el Sr. E. Ulloa ha invadido el Lote de la Sra. Alcocerha de haber sido antes de esa fecha.

El Ing. Palencia me mostro los documentos que acreditan la posesion de la Sra. Alcocer y se notan que amparan mas terreno del que esta en el plano.

Hemos requerido del Sr. Ulloa los documentos que acreditan su posesion y hasta la fecha no los ha presentado.

Adjunto remito a Ud. una copia azul del plano levantado para mejor ilustrar mi informe.

Protesto a Ud. mi atenta y distinguida

RECIBIDO
ENE - 7 1924

209 3a

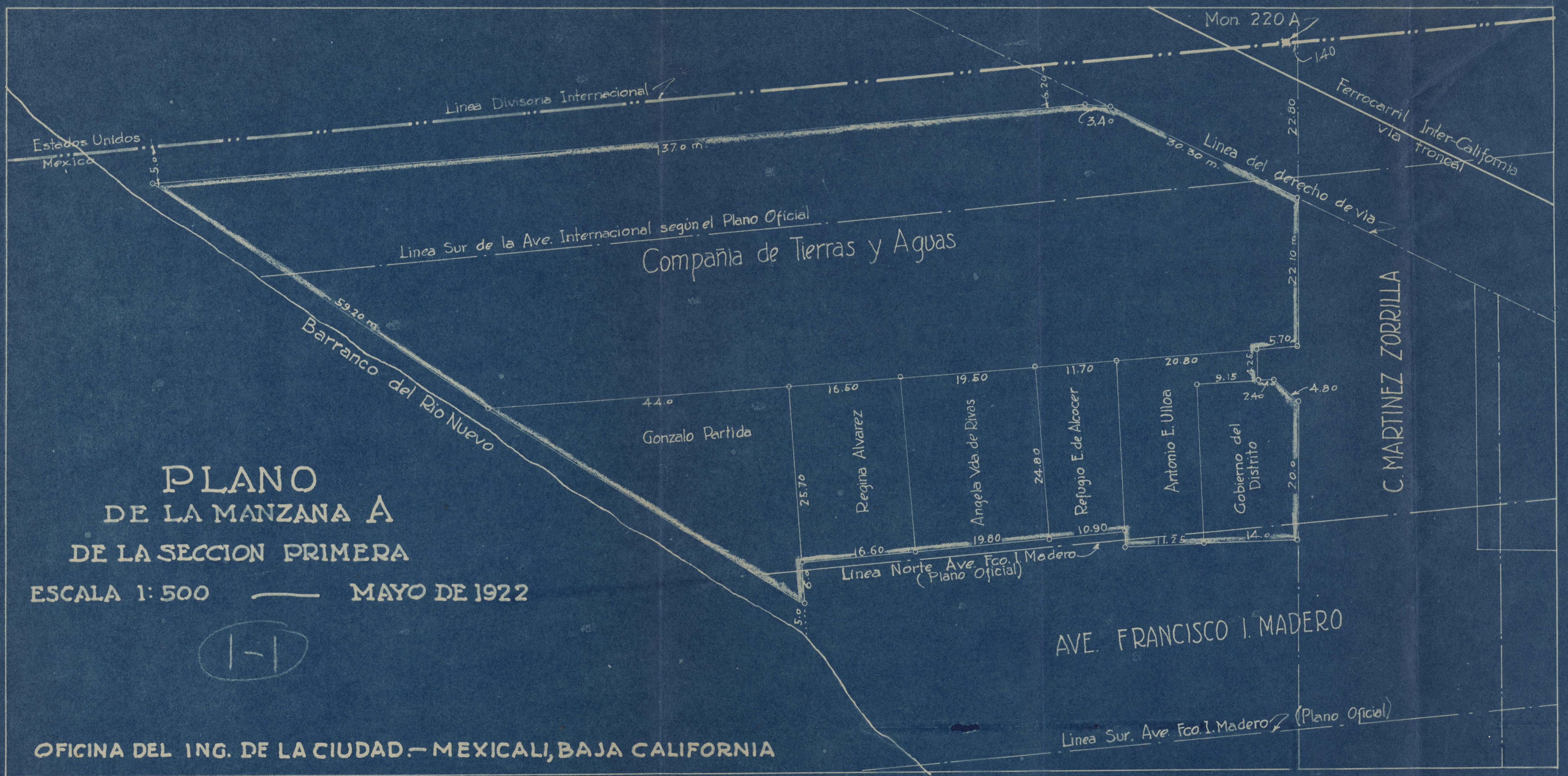
consideracion.

Mexicali, B.C. Enero 3 de 1924.

El Ingeniero de la Ciudad.

Carlos H. Neman von Scheibner
Inj^a Civ.

1-1



PLANO
DE LA MANZANA A
DE LA SECCION PRIMERA
 ESCALA 1:500 — MAYO DE 1922

1-1

OFICINA DEL ING. DE LA CIUDAD.— MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

AVE. FRANCISCO I. MADERO

Linea Sur. Ave. Fco. I. Madero (Plano Oficial)

Linea Norte Ave. Fco. I. Madero (Plano Oficial)

C. MARTINEZ ZORRILLA

Linea Sur de la Ave. Internacional según el Plano Oficial
Compañía de Tierras y Aguas

Estados Unidos
Mexico

Linea Divisoria Internacional

Mon. 220 A

Ferrocarril Inter-California
via troncal

Linea del derecho de via

Barranco del Rio Nuevo

Gonzalo Partida

Regina Alvarez

Angela Vda. de Rivas

Refugio E. de Alcocer

Antonio E. Ulloa

Gobierno del Distrito



SECCION _____

NUM. _____

ASUNTO:

GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE
DE LA
BAJA CALIFORNIA.

I N F O R M E /

Que ocurre

A los Tribunales competentes

Sr. Gobernador:

El asunto referente a la queja de la Señora Vda de Alcocer contra el Sr. Enciso Ulloa, lotes 2 y 3 de la Manzana A pertenece a la Sección 1/a de Mexicali, cuyos lotes están controlados por el H. Ayuntamiento.

Parece procedente girar oficio al H. Ayuntamiento, para que en vista de los documentos de propiedad ó posesión que presenten tanto la quejosa Vda de Alcocer, como el Sr. Enciso Ulloa, proceda el Ingeniero de Ciudad a hacer el respectivo deslinde, dando cuenta al Gobierno del resultado.

José Salencia

RECIBIDA
NOV 9 1923

NUM/209 SECCION 3^a

Refugio Vda de Alcocer

Mr Pofirio Diaz -
al Este con lote
Antonio Enciso Vllor
al poniente
con casa Angela Vda
de Pinos -

Dra Vda de Alcor
Calle Brota No 4

Seccion Primera, MANZANANA

3 9289
TERCERA.

-Su queja debe ser conocida
por los Tribunales competentes.

Señora

Refugio Viuda de Alcocer,

PRESENTE.

En relación con la queja verbal de usted sobre
invasión de un Lote de la Sección Primera de esta Ciu-
dad, del que manifiesta tiene posesión legal, hago de-
su conocimiento que no estando capacitado este Gobier-
no para resolverla, debe usted ocurrir a los Tribunales
competentes.

Al comunicarlo a usted por acuerdo del Ciudadada
no Gobernador, le aseguro mis atentas consideraciones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, a 9 de noviembre de 1923.

El Secretario Gral. de Gobierno,

oficio número 2, -----

el C. Ingeniero de Ciudad, C. W. v. Mechow, ---

Presente, ----- 3 de enero en curso, --

TERCERA.

3197

dificultades entre los Señores Antonio Enciso-
Ulloa y Refugio E. Vda. de Alcocer, por posesión de lo
tes en la Sección Primera; -----

2 0 9

, 8

enero

4.

Por

El Oficial Mayor,

Un

CRL/jom

TERCERA.

-Se le transcribe informe del C. Ingeniero de Ciudad.

Señora
Refugio E. Vda. de Alcocer,
Calle Bravo, #4, - CIUDAD.

El Ciudadano Ingeniero de la Ciudad, en oficio-número 2 del 3 de los cursantes, dice a este Gobierno:

"Respecto a ciertas divergencias habidas en--
"tre la Sra. Refugio E. Vda. de Alcocer y el Sr. An-
"tonio Enciso Ulloa, con relación a los lotes que po-
"seen en la Manzana "A" de la Sección Primera de es-
"ta Ciudad, tengo el honor de poner en su conocimien-
"to los informes que he recibido: - Hace unos días -
"me trasladé a los mencionados lotes en compañía --
"del Ing. Joaquín Palencia, con el objeto de investi-
"gar sobre la queja de la Sra. de Alcocer, quien ase-
"gura que el Sr. Ulloa ha invadido su lote. Después-
"de que hubimos medido, encontramos que los límites-
"de dichos lotes concuerdan con los que en Mayo de -
"1922 hicimos en la Oficina del Ing. de la Ciudad, -
"para localizar la Manzana A. - Si el Sr. Ulloa ha -
"invadido el lote de la Sra. Alcocer, ha de haber si-
"do antes de esa fecha. - El Ing. Palencia me mostró
"los documentos que acreditan la posesión de la Sra.
"Alcocer y se nota que amparan más terreno del que -
"está en el plano. - Hemos requerido del Sr. Ulloa -
"los documentos que acreditan su posesión y hasta la
"fecha no los ha presentado."

Lo que por acuerdo del Ciudadano Gobernador me-
permite transcribir a usted para su conocimiento, ase-
gurándole mis consideraciones muy atentas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, a 8 de enero de 1924.

El Secretario Gral. de Gobierno,



Telegrama Oficial

GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE
DE LA
BAJA CALIFORNIA

(Minuta)

Mexicali, B. Cfa., febrero 4 de 1924.

C. Recaudador de Rentas.
Tijuana, B. Cfa.

3-32.- Sírvase recabar informes de Ciudadanos Tiburcio Ruiz y Zenaido Llanos sobre si cuando época Gobernador Ibarra, siendo ellos Inspector y Comandante de Policía, respectivamente, tuvieron conocimiento de que - finado Alfonso Alcocer haya cedido a Antonio Enciso Ulloa, una faja terreno disputábanse ambos, entre lotes contiguos poseían en esta población, donde tenían sus casas-habitaciones. Recibidos dichos informes, sírvase transmitirlos luego este Gobierno.

El Gobernador del Distrito.
A.L. Rodríguez.

El Secretario de Gobierno.

AIR/jmm.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAFOS NACIONALES
Oficina en
MEXICALI B. C.

TELEGRAMA RECIBIDO EN

9JK FG

Tijuana B C feb 9 1924 23 of 1515

Gobernador del Distrito

Mexicali B C

Num 156 Por correo hoy remito informes a que refierense sus telegramas
3.52 y 3.35 de cuatro actual Respetuosamente Recaudador

Fidel Favela

1701

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

CONDICIONES:

- 1a.—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2a.—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3a.—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4a.—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5a.—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6a.—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o en clave.
- 7a.—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8a.—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9a.—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10a.—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11a.—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12a.—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMAS NACIONALES



TELEGRAMAS NACIONALES

Oficina en

TELEGRAMA RECIBIDO EN

210R FC

Tijuana B C feb 2 1924 21 2 pd al num 7 hoy 1825

Refugio E Vda Alcocer

Mexicali B C

Suyo 2 actual Ignoro asunto relativo lotes su finado esposo es enexacto
trate favorecer con mi testimonio señor Enciso Ulloa Atentamente

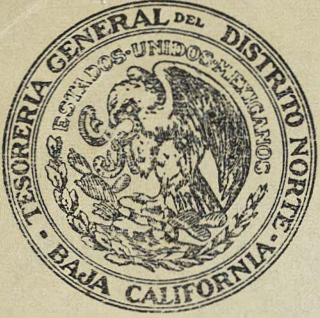
Zenaido Llanos

1902

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

CONDICIONES:

- 1a.—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2a.—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3a.—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4a.—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5a.—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6a.—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o en clave.
- 7a.—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8a.—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9a.—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10a.—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11a.—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12a.—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



ASUNTO: -Remite informes pedidos en mensajes de 4 del actual.

RECAUDACION DE RENTAS
DE

Tijuana.

Número 155.

Al C.

Gobernador del Distrito,

Mexicali, B. Cal.

Adjuntos remito a usted originales, los informes rendidos por los C.C. Tiburcio Ruiz, Zenaido Llanos y Manuel T. Cubillas, ordenados por usted en mensajes numeros 3.32 y 3.35 de 4 del actual.

Renuevo a usted mi atencion y respeto.

Sufragio Efectivo. No Reeleccion.

Tijuana, B. Cal., a 9 de febrero de 1,924.

El Recaudador,

Fidel Truvelo

RECIBIDA
FEB 12 1924

NUM 1338

SECCION 1^a

ASUNTO: Se contesta la transcripción del telegrama num. 332 del C. Gobernador del Distrito.



C. Recaudador de Rentas.
P r e s e n t e.

Num. 117.....

Tengo la honra de contestar a usted su atento oficio # 132 del 4 de los actuales, en que se sirve Ud., transcribirme el telegrama del C. Gobernador de Distrito relativo a una faja de terreno que el finado Alfonso Alcocer haya cedido al Sr. Antonio Enciso.

Me permito manifestar a usted para que lo haga del conocimiento del C. Gobernador del Distrito, que siendo Inspector General de Policía el señor Tiburcio Ruiz, en la época del señor Ibarra, tuvo conocimiento de que se disputaban una faja de terreno los señores Alfonso Alcocer y Antonio Enciso, para lo cual se acercaron a consultar con el señor Ruiz y entonces él les aconsejó que tuvieran un buen arreglo como en efecto lo tuvieron, cediendo el señor Alcocer al Sr. Enciso esa faja de terreno.

Así mismo me permito manifestar a usted, que el suscrito, no tuvo conocimiento de este asunto sino únicamente el señor Don Tiburcio Ruiz.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
Tijuana, B. Cal., a 4 de febrero de 1924.
El Comandante de Policía.

Jenaido Llanos



RECIBIDA
REGISTRO No. 140

BOND
MADE IN U.S.A.

Señor
Don Fidel Favela Recaudador de Rentas

P r e s e n t e .

En contestacion a su atento oficio Núm.i33 de fecha 4 del actual referente a la informacion que del subscrito desea recabar respecto a un lote de terreno que el finado Alfonso Alcocer poseia en la Ciudad de Mexicali de este Distrito, de cuyo lote le disputaba el Señor Antonio Enciso Ulloa una fraccion como de metro y medio de frente por no recuerdo cuanto de fondo.-esto sucedió por el mes de septiembre de 1921 cuando ~~cuando~~ estuve al frente de la Inspeccion General de Policia en el Distrito durante el periodo del Gobernador Epigmenio Ybarra y como me tocara sanjar esta dificultad entre los dos Señores ya mencionados, llegamos a la conclusion de que el finado Alcocer cedia, enajenaba y traspasaba la mencionada faja de terreno, al Señor Ulloa de mutuo acuerdo los dos quedaron conformes con lo pactado.

Es todo lo que recuerdo de la intervencion que tuve en este asunto.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideracion.

Tijuana B. Cfa., Febrero 7 de 1924.



C. Recaudador de Rentas,

Presente.

Con referencia a la pregunta que se sirvió usted hacer me, le participo que efectivamente supe que existencia de diferencias entre los Señores Alfonso Alcocer y Antonio Enciso Ulloa, por una faja de terreno en Mexicali, habiendo tenido también conocimiento que habían llegado a un acuerdo satisfactorio para el Señor Ulloa.

Protesto a usted mi atención.

Tijuana, B. Cal., a 8 de febrero de 1,924.

M. G. Culittas



oficio número 155

el Ciudadano Recaudador de Rentas de

T i j u a n a, D.C.

9 de los corrientes,

111.

3/10/76

envío de informes relativos a las dificultades
que por una faja de terreno tuvieron los Señores Antonio
Enciso Ulloa y el finado Alfonso Alcocer.

1338

13

febrero

4.

p.

El Oficial Mayor.

FS/jmm.

--